



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0393/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Salud**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Secretaría de Salud**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"Fracción I del artículo 70 de la Ley General de Transparencia, la información no está actualizada. La fecha de actualización es del 30 de junio de 2018" (sic)

II. Con fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0393/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/1080/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

Handwritten blue ink marks, including a stylized signature and a downward-pointing arrow.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0393/2018

V. Con fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción I, del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que para el periodo 2018 existían 1,408 (mil cuatrocientos ocho) registros, tal como se muestra a continuación:

The screenshot shows the search interface for the SIPOT system. The search criteria are as follows:

- Ley *:** LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo *:** Información 2015-2017 (selected), Información 2018
- Artículo *:** Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
- Formato *:** Normatividad aplicable

The search filters section includes:

- Ejercicio:** [Empty field]
- Fecha de inicio del periodo que se informa:** Desde: [Empty], Hasta: [Empty]
- Fecha de término del periodo que se informa:** Desde: [Empty], Hasta: [Empty]
- Tipo de normatividad (catálogo):** Selección...
- Denominación de la norma que se reporta:** [Empty field]
- Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial o institucional:** Desde: [Empty], Hasta: [Empty]
- Fecha de última modificación, en su caso:** Desde: [Empty], Hasta: [Empty]

Buttons: Realizar Consulta, Descargar (1-1000)

Summary: Se encontraron 1,408 registros.

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término De...	Tipo de Normatividad...	Denominación de la...	Fecha de Publicac...	Fecha de Última Mod...	Responsable Al Doc...	Área(s) Responsabl...
---------	-----------------	-----------	------------------------	------------------------	-------------------------	-----------------------	----------------------	------------------------	-----------------------	-----------------------

VI. Con fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Salud** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0393/2018

VIII. Con fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **OAG-UT-3246-2018**, de misma fecha a la de su emisión, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos y suscrito por Directora de Área y Servidora Pública Habilitada en la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Salud**, a través del cual señaló lo siguiente:

"[...]"

Descripción de la denuncia:

Expediente DIT 0393/2018

'Fracción I del artículo 70 de la Ley General de Transparencia. la información no está actualizada. La fecha de actualización es del 30 de junio de 2018.'

(Sic)

Al respecto, para referir la certeza reacionada con la descripción citada de la denuncia de mérito, me permito referir que, en relación a la información que, a decir del denunciante, 'la información no está actualizada. La fecha de actualización es del 30 de junio de 2018' (sic), del formato de la fracción I. El marco normativo del artículo 70 de la LGTAIP, conforme a los Lineamientos, me permito acompañar al presente el oficio número OAG-DATN-MEMO-246-2018, a través del cual la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Salud, unidad administrativa involucrada con la información del formato de mérito, motivo de la denuncia que nos ocupa, da parte a esta Unidad de Transparencia sobre los motivos y circunstancias relacionados con la misma.

Conforme a lo anterior, solicito se me tenga por presentada representado a la Secretaría de Salud como sujeto obligado, teniendo por rendido el informe justificado requerido por esa autoridad dentro del expediente citado al rubro.

[...]" (sic)

Al oficio anterior, el sujeto obligado adjuntó el diverso **OAG-DATN-MEMO-246-2018** suscrito por el Director de Apoyo Técnico Normativo y enviado a la Directora de Área en la Unidad de Transparencia, ambos de la **Secretaría de Salud**, en el cual se señala lo siguiente:

"[...]"

En este sentido, se remite el informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia, señalando las razones por las cuáles la información que hasta el momento se reportado se encuentra en términos de insuficiente.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0393/2018

Periodo	Información proporcionada	Motivo de la insuficiencia
2018	Al gestionar la denuncia del auto del expediente DIT 0393/2018, se verificó que la información que se encuentra en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a la fracción I (Marco normativo aplicable al Sujeto Obligado) del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentra actualizada al segundo trimestre 2018, es decir del 01 de abril al 30 de junio de 2018.	No obstante, que la información correspondiente a la fracción I (Marco normativo aplicable al Sujeto Obligado) del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentra actualizada al segundo trimestre 2018. Dicha información fue actualizada al tercer trimestre 2018 (01 de julio al 30 de septiembre 2018), el día 23 de octubre del presente año.

Cabe precisar que al gestionar la información de la denuncia de los autos del expediente DIT 0325/2018, se verificó que la información se encontraba actualizada al segundo trimestre 2018 (01 de julio al 30 de septiembre 2018).

En ese sentido, de las porciones normativas citadas se observa que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determinó fijar un periodo de conservación de la información vigente para la multicitada fracción I del artículo 70 lo cual implica, además de la actualización trimestral de la información, que existe obligación de conservar durante el tiempo efectivo de actualización la información vigente, sin que exista deber u obligación de conservar la misma información, haya registrado modificaciones o no, debiéndose sustituir la información del período anterior con la actualizada.

*De igual forma, en el numeral Octavo, del 'ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia' (Lineamientos), fracción II; en concatenación con el artículo 62, de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se estableció, respecto a los periodos de actualización de la información, que **los sujetos obligados publicarán la información actualizada** en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia **dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización** que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los Lineamientos:*

Lineamientos:

'Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

*...
II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional **dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de periodo de actualización** que corresponda, salvo las excepciones establecidas en las presentes Lineamientos;*

LGTAIP:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0393/2018

Artículo 62. La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional emitirá los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma.

La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

*Conforme a lo anterior, se menciona que los sujetos obligados **cuentan con treinta días naturales posteriores al cierre del periodo de que se trate**, para cargar la información generada; por otra parte, el tercer trimestre de 2018, abarcó del uno de julio al treinta de septiembre, correspondiendo del uno al treinta de octubre los treinta días naturales ulteriores al cierre del citado trimestre; de lo que se colige que los sujetos obligados deben realizar la carga de información, concretamente la correspondiente al tercer trimestre de 2018, como plazo máximo hasta el día 30 de octubre de 2018.*

*En esas condiciones, de la lectura del proveído por el que se admite y notifica a éste sujeto obligado la denuncia que nos ocupa, se advierte que ésta **fue presentada en la plataforma nacional de transparencia el pasado doce de octubre de dos mil dieciocho y notificada su radicación el día veintidós** a la Secretaría de Salud, lo cual pone de manifiesto que aún no transcurren los treinta días naturales fijados como límite para publicar la información actualizada a cargo de este sujeto obligado, es decir, el 30 de octubre de 2018.*

Sin que obste lo anterior, pese a que claramente no le asiste el derecho al denunciante para activar la acción garante de ese Instituto nacional, se tiene a bien comunicar que, al momento en que fue presentada la denuncia, aún no se realizaba la actualización correspondiente a la fracción I del artículo 70 de la LGTAIP, dado que aún no se agotaban los treinta días establecidos en los Lineamientos para tales efectos, sin embargo, el día 16 de octubre de 2018 se llevó a cabo la actualización de la aludida fracción, con fecha de actualización al día 30 de septiembre de 2018, a fin de cumplir con la obligación de transparencia consignada en la citada fracción, acción cuya realización deja sin efectos, o bien, hace desaparecer las causas que dieron origen al procedimiento de denuncia instaurado en contra de éste sujeto obligado.

Se acompaña al presente informe el comprobante de carga de la fracción I del artículo 70 de la LGTAIP de fecha 23 de octubre de 2018 con el estatus Terminado, que respalda la actualización de 1390 registros en el formato de la fracción en cita.

En este sentido, se hace la petición de que se tenga por rendido el informe justificado para los efectos conducentes, a fin de dar atención al requerimiento formulado por la Unidad de Transparencia y se esté en posibilidades de fijar la postura institucional al respecto frente al INAI y, en su caso, que se notificará la atención a la información motivo de la denuncia en cuanto se haya complementado.

[...]" (sic)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0393/2018

Al oficio de referencia, el sujeto obligado adjuntó un comprobante de procesamiento expedido por la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual se indica que se llevó el alta de 1,390 registros cargados en la Fracción I, "1-LGT Art_70_F_I Tercer Trimestre 2018".

IX. Con fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción I del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiéndose que, para el periodo 2018, existían 1,390 registros, tal como se observa a continuación:

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Seleccione...

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Secretaría de Salud (SSA)

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
 Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal v de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: 1 - Normatividad aplicable

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar 1- 1000
1001- 1390
Descargar
1- 1000

Windows taskbar: Buscar en la web y en Windows, 17:54 30/10/2018

X. Con fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de Internet de la **Secretaría de Salud**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0393/2018

Transparencia > Acceso a la Información > Recursos de Revisión

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Obligaciones de Transparencia

- La información publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), sólo conserva información histórica.
- La actualización de información relativa a obligaciones de transparencia, se realiza en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SPOOT)

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SPOOT SALUD

Transparencia

- [Transparencia](#)
- [Acceso a la Información](#)
- [Obligaciones de Transparencia](#)
- [Transparencia Proactiva y de Datos Abiertos](#)



Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *:

Tipo de Sujeto Obligado:

Sujetos Obligados *:

1. Secretaría de Salud (SSA)

Ley *:

Periodo *:

Artículo *:

Formato *:

Realizar Consulta

XI. Con fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho, mediante oficio **INAI/SAI/DGEAPCTA/1608/2018**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

Handwritten blue marks: a stylized 'H' and a downward-pointing arrow.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0393/2018

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Salud**, ya que, a su consideración, la información relativa a la fracción I del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al marco normativo, no se encontraba actualizada.

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de Salud**, a través de su informe justificado, indicó lo siguiente:

- Que la información se encontraba actualizada al segundo trimestre del año en curso.
- Que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia determinó la obligación de conservar la información vigente.
- Que los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales) disponen que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0393/2018

Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda.

- Que el tercer trimestre de 2018, abarcó del uno de julio al treinta de septiembre, por lo que los treinta días siguientes corresponden del uno al treinta de octubre.
- Que al momento en que fue presentada la denuncia, aún no se realizaba la actualización correspondiente a la fracción I del artículo 70 de la Ley General, dado que aún no se agotaban los treinta días establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para tales efectos, sin embargo, el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho se llevó a cabo la actualización de la fracción aludida, con fecha de actualización al día treinta de septiembre de dos mil dieciocho, a fin de cumplir con la obligación de transparencia consignada en la fracción citada.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte en las pantallas que se precisan en los resultandos IX y X de la presente resolución; advirtiendo así el número de registros correspondientes a los formatos de la fracción que nos ocupa.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Por otro lado, cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un



análisis de éste, debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Igualmente, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General, la fecha límite que tenía la **Secretaría Salud** para tener publicadas las obligaciones de transparencia de la Ley Federal era el **cuatro de mayo de dos mil diecisiete**, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción I, de la Ley General, corresponde específicamente al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la cual, se carga en un sólo formato relativo al Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I Normatividad aplicable, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales¹, que establecen lo siguiente:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros

Los sujetos obligados deberán publicar la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente, entre otros datos.

De existir normatividad que de ser publicada vulneraría el ejercicio de atribuciones relevantes de determinados sujetos obligados, éstos publicarán las versiones públicas de tales documentos aclarando a las personas que consulten la información de esta fracción, mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, las razones por las cuales se incluye un documento con la característica

¹Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0393/2018

de versión pública. Los sujetos obligados bajo ese supuesto considerarán lo establecido en las disposiciones generales de los Lineamientos respecto de las versiones públicas.

Cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, ésta deberá publicarse y/o actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Al respecto, es conveniente aclarar que las normas que se reformen, adicionen, deroguen o abroguen deberán mantenerse publicadas en tanto no haya entrado en vigor la nueva norma y existan procedimientos en trámite o pendientes de resolución que deban sustanciarse conforme a la normatividad que se reforma, adiciona, deroga o abroga. En ese sentido, y durante el periodo que el sujeto obligado considere, se mantendrán publicadas ambas normas; para ello será indispensable que, a través de una nota, señale claramente a las personas que consulten su información, las razones por las cuales no se elimina del marco normativo vigente determinada normativa.

Asimismo, cuando alguna normativa no haya tenido ninguna modificación desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) u otro medio oficial o institucional; se registrará como última modificación, la misma fecha que se haya señalado como fecha de publicación, con el formato día/mes/año.

Para mayor claridad y accesibilidad, la información deberá organizarse mediante un catálogo con los tipos de normatividad siguientes:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- *Tratados internacionales*
- *Constitución Política de la entidad federativa*
- *Leyes: generales, federales y locales*
- *Códigos*
- *Reglamentos*
- *Decreto de creación*
- *Manuales: administrativos, de integración, organizacionales*
- *Reglas de operación*
- *Criterios*
- *Políticas*
- *Otros documentos normativos:* condiciones, circulares, normas, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones.

Respecto de los tratados internacionales, deberán publicarse por lo menos los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0393/2018

Culturales. Además, se incluirán los tratados internacionales relativos a la materia específica de cada sujeto obligado.

En cuanto a las Políticas que se incluirán como parte de la normatividad, se publicarán aquellos documentos normativos que tienen como objetivo orientar y establecer directrices de acción relativas a cada sujeto obligado, las cuales deben ser acatadas por los miembros del mismo y se han emitido mediante avisos, circulares u otras comunicaciones oficiales.

En caso de que el sujeto obligado no cuente con alguna norma del tipo: Manuales: administrativos, de integración, organizacionales; Reglas de operación, Criterios, Políticas, Otros documentos normativos: normas, circulares, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, estatutos; deberá incluir una nota actualizada al periodo que corresponda que así lo aclare a las personas que consulten la información.

Todos los sujetos obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.

Nota: Los documentos normativos publicados en formato PDF deberán considerar una versión o formato que permita su reutilización.

Periodo de actualización: trimestral

Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de normatividad (catálogo): Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos/Tratado internacional/Constitución Política de la entidad federativa/Estatuto/Ley General/Ley Federal/Ley Orgánica/Ley local/Ley Reglamentaria/Código/Reglamento/Decreto/Manual/Reglas de operación/Criterios/Política/Condiciones/Norma/Bando/Resolución/Lineamientos/Circular/Acuerdo/Convenio/Contrato/Estatuto sindical/Estatuto Universitario/Estatuto de personas morales/Memorando de entendimiento/Otro

Criterio 4 Denominación de la norma que se reporta



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0393/2018

Criterio 5 Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial o institucional expresada en el formato día/mes/año. En su caso, se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación con el formato día/mes/año

Criterio 6 Fecha de última modificación, en su caso, expresada en el formato día/mes/año. De no existir modificación, se repetirá la fecha de publicación

Criterio 7 Hipervínculo al documento completo de cada norma

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 8 Periodo de actualización de la información: trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet

Criterio 9 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 13 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 14 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I

Normatividad aplicable



**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0393/2018

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de normatividad (catálogo)	Denominación de la norma que se reporta	Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial o institucional. En su caso, se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación y en el caso de Tratados Internacionales se registrará la fecha de publicación y/o fecha de ratificación (día/mes/año)

Fecha de última modificación, en su caso (día/mes/año)	Hipervínculo al documento de la norma	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que, para el caso de la fracción denunciada, el sujeto obligado debe publicar la información vigente y actualizarla de **forma trimestral**, o bien, únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, Periódico, Gaceta Oficial o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.

De igual manera, los Lineamientos Técnicos Generales en su numeral Octavo disponen lo siguiente:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

- ...
- II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en las presentes Lineamientos;
- ...

En este sentido, para la fracción que se analiza, el sujeto obligado debe actualizar la información de manera trimestral, por lo que, a la fecha en que se presentó la denuncia; es decir, al doce de octubre de dos mil dieciocho, se encontraba corriendo el periodo de carga para el tercer trimestre del año en curso, mismo que feneció el pasado treinta de octubre de dos mil dieciocho, de conformidad con el citado numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales.

En consecuencia, la Secretaría de Salud únicamente debe contar con la publicación de la información vigente respecto del marco normativo que le resulta aplicable.

Asimismo, de la verificación del contenido correspondiente a la fracción I del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0393/2018

que obra en el SIPOT al momento de la presentación de la denuncia, se observó lo siguiente:

FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	TIPO DE NOMINATIVIDAD (CATÁLOGO)	DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE SE REPORTA	FECHA DE PUBLICACIÓN O DE OTRO MEDIO OFICIAL O INSTITUCIONAL	FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN EN SU CASO	HIPERVINCULO AL DOCUMENTO DE LA NORMA	ÁREAS RESPONSABLE(S) QUE GENERAN O POSEEN PUBLICIDAD Y ACTUALIZAN LA INFORMACIÓN	FECHA DE VALIDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	NOTA
2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Ley General	LEY GENERAL DE ARCHIVOS	2018-06-16T00:00:00Z	2018-01-19T00:00:00Z	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LA_150918.pdf	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL			NO SE LLENA EL APARTADO DE FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN, DEBIDO A QUE LA LEY DE MÉRITO TIENE MODIFICACIONES.
2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Ley General	LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	2016-11-20T00:00:00Z		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGADO_181116.pdf	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL			NO SE LLENA EL APARTADO DE FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN, DEBIDO A QUE LA LEY DE MÉRITO TIENE MODIFICACIONES.
2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Ley General	LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES	2014-05-20T00:00:00Z	2018-01-19T00:00:00Z	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGN_180119.pdf	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL			
2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Ley General	LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO	2012-06-20T00:00:00Z	2018-01-19T00:00:00Z	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGC_180119.pdf	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL			
2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Ley General	LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	2008-12-21T00:00:00Z	2018-01-19T00:00:00Z	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCG_180119.pdf	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL			
2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Ley General	LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	2015-06-07T00:00:00Z	2018-01-19T00:00:00Z	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LC_180119.pdf	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL			
2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Ley General	LEY GENERAL DE DERECHOS INDIGENAS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	2002-03-13T00:00:00Z	2018-06-20T00:00:00Z	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDI_201818.pdf	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL			EN LA DESCRIPCIÓN DE LA NOMINATIVIDAD DE LA LEY EL CARÁCTER ESPECIAL NO ADMITIDO POR SISTEMA, ASÍ MISMO SE ACLARA QUE EL NOMBRE A DICHA NORMA ES EL DESCRITO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN.
2018-04-01T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	Reglamento	REGLAAMENTO EN MATERIA DE REGISTROS, AUTORIZACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓNICOS O MEDICINALES	2014-12-20T00:00:00Z		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regen/189.pdf	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	2018-06-30T00:00:00Z	2018-06-30T00:00:00Z	NO SE LLENA EL APARTADO DE FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN, DEBIDO A QUE EL REGLAMENTO O HA TENIDO MODIFICACIONES.

Derivado de lo anterior, se advierte que el sujeto obligado cumplía de manera parcial con la obligación de publicar la información de mérito, ya que si bien se encontraba dentro del plazo legal para actualizar la información del tercer trimestre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el octavo, fracción II, de los Lineamientos Técnicos Generales, lo cierto es que se encontraron diversos campos vacíos relativos a las fechas de actualización y validación, incumpliendo así, lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales. En este sentido, el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Ahora bien, atendiendo a la segunda verificación del contenido relativo a la fracción I del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información que se encontraba en el SIPOT, se advierte que, si bien se encontraba corriendo el plazo para actualizar la información del tercer trimestre, lo cierto es que el sujeto obligado, durante la sustanciación de la presente resolución, actualizó la misma, tal como se observa en la siguiente imagen:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0393/2018

DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE SE REPORTA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN DOF O OTRO MEDIO OFICIAL O INSTITUCIONAL	FECHA DE ÚLTIMA MODIFICACIÓN EN SU CASO	HIPERVINCULO AL DOCUMENTO DE LA NORMA	ÁREA(S) RESPONSABLE(S) QUE GENERAR(ON) POSIBLES PUBLICACIONES Y ACTUALIZACIONES	FECHA DE VALIDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	NOTA
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-247-SSA1-2012 PRODUCTOS Y SERVICIOS CEREALES Y SUS PRODUCTOS CEREALES, AMARRAS DE CEREALES, SEMILLAS O SEMBRAS, ALIMENTOS A BASE DE CEREALES, SEMILLAS COMESTIBLES DE MARIANAS SEMILLAS O SEMBRAS O SUS MEZCLAS PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIENTALES MÉTODOS DE PRUEBA	2009-07-27T00:00:00Z	2012-12-27T00:00:00Z	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5100366&fecha=12/27/2012	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	2018-09-30T00:00:00Z	2018-09-30T00:00:00Z	No se basa el apartado de fecha de última modificación, debido a que el instrumento jurídico de mérito no ha tenido modificaciones. En la descripción de la denominación de la norma se agregó el carácter especial no admitido por el sistema, así mismo se
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-141-SSA1/COF/2012 ETIQUETADO PARA PRODUCTOS COSMÉTICOS PREENVASADOS ETIQUETADO SANITARIO Y COMERCIAL	2012-09-19T00:00:00Z		http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5289348&fecha=10/09/2012	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL			No se basa el apartado de fecha de última modificación, debido a que el instrumento jurídico de mérito no ha tenido modificaciones. En la descripción de la denominación de la norma se agregó el carácter especial no admitido por el sistema, así mismo se aclaró que el carácter correcto a dicha norma es el depositado en el Directorio de la Federación.
MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 1.1.1.4 Y 1.2.2.2.2.6 Y 3.1.16. SEGUIMIENTO TRANSPORTO Y EL APÉNDICE NORMATIVO "A" PROTECTORES SOLARES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-141-SSA1/COF/2012 ETIQUETADO PARA PRODUCTOS COSMÉTICOS PREENVASADOS ETIQUETADO SANITARIO Y COMERCIAL	2014-03-14T00:00:00Z		http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332828&fecha=14/03/2014	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL			No se basa el apartado de fecha de última modificación, debido a que el instrumento jurídico de mérito no ha tenido modificaciones. En la descripción de la denominación de la norma se agregó el carácter especial no admitido por el sistema, así mismo se aclaró que el carácter correcto a dicha norma es el depositado en el Directorio de la Federación.
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEDOU-2011 SEÑALES Y AVISOS PARA SEMÁFOROS	2011-12-23T00:00:00Z		http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5228454&fecha=12/23/2011	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	2018-09-30T00:00:00Z	2018-09-30T00:00:00Z	

De lo anterior, se puede observar que el sujeto obligado actualizó la información, sin embargo, aún existen registros que no cuentan con la fecha de actualización, tal como se observa a continuación:

INTEGRAN FORMACIÓN	SUJETO OBLIGADO	EJERCICIO	FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	TIPO DE NORMATIVIDAD (CATÁLOGO)	DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE SE REPORTA	FECHA DE VALIDACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	NOTA
368390365	Secretaría de Salud (SSA)	2018	2018-07-01T00:00:00Z	2018-09-30T00:00:00Z	Acuerdo	ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CRITERIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCF/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE ABRIL DE 2010. SE ADICIONAN LOS INCISOS 3.2 Y 3.3 A LA INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE ABRIL DE 2010. SE ADICIONAN LOS INCISOS 3.2 Y 3.3 A LA INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE ABRIL DE 2010. SE ADICIONAN LOS INCISOS 3.2 Y 3.3 A LA INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE ABRIL DE 2010.			
368390353	Secretaría de Salud (SSA)	2018	2018-07-01T00:00:00Z	2018-09-30T00:00:00Z	Norma	ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CRITERIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCF/SSA1-2010, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE ABRIL DE 2010. SE ADICIONAN LOS INCISOS 3.2 Y 3.3 A LA INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE ABRIL DE 2010. SE ADICIONAN LOS INCISOS 3.2 Y 3.3 A LA INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE ABRIL DE 2010.			
368390466	Secretaría de Salud (SSA)	2018	2018-07-01T00:00:00Z	2018-09-30T00:00:00Z	Acuerdo	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN LA RECEPCIÓN, PROCESAMIENTO Y TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL QUE FORMULEN LOS PARTICULARES, ASÍ COMO EN SU RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN, Y LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN EN SU CASO, CON EXCLUSIÓN DE LAS SOLICITUDES DE EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SERVICIOS JURÍDICOS PARA PROMOVER EL PLENO EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2015, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LOS VOTOS			
368390507	Secretaría de Salud (SSA)	2018	2018-07-01T00:00:00Z	2018-09-30T00:00:00Z	Otro	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN LA RECEPCIÓN, PROCESAMIENTO Y TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL QUE FORMULEN LOS PARTICULARES, ASÍ COMO EN SU RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN, Y LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN EN SU CASO, CON EXCLUSIÓN DE LAS SOLICITUDES DE EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SERVICIOS JURÍDICOS PARA PROMOVER EL PLENO EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2015, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LOS VOTOS			
368390508	Secretaría de Salud (SSA)	2018	2018-07-01T00:00:00Z	2018-09-30T00:00:00Z	Otro	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN LA RECEPCIÓN, PROCESAMIENTO Y TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL QUE FORMULEN LOS PARTICULARES, ASÍ COMO EN SU RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN, Y LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN EN SU CASO, CON EXCLUSIÓN DE LAS SOLICITUDES DE EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SERVICIOS JURÍDICOS PARA PROMOVER EL PLENO EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2015, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LOS VOTOS			



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0393/2018

En este sentido, se colige que el sujeto obligado no cumple en su totalidad con lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales, en virtud de que existen registros que no cuentan con fecha de validación ni de actualización.

Por lo anterior, este Instituto estima **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada, ya que el sujeto obligado no cumple de manera total con la obligación de transparencia correspondiente a la fracción I del artículo 70 de la Ley General, relativa a la normatividad vigente, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que se le instruye a observar lo siguiente:

- Publicar la información relativa a la **fecha de validación y actualización** del tercer trimestre de dos mil dieciocho, correspondiente a **la fracción I del artículo 70 de la Ley General**, en aquellos campos que se encuentran vacíos.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Salud**.

SEGUNDO. Se **instruye** a la **Secretaría de Salud**, para que a través del Titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0393/2018

TERCERO. Se instruye a la **Secretaría de Salud**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico irving.manchinelly@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la **Secretaría de Salud** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0393/2018

por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnin Erales
Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0393/2018

**Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada**

**María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada**

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado**

**Joel Salas Suárez
Comisionado**

**Hugo Alejandro Cordova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0393/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

HUGO ALEJANDRO CÓRDOVA DÍAZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN XXXIV Y 28, FRACCIÓN XXX, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, **CERTIFICO**: QUE EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EL COMISIONADO CARLOS ALBERTO BONNIN ERALES, EN EL MOMENTO CORRESPONDIENTE, MANIFESTÓ SU VOTO A FAVOR RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA IDENTIFICADA CON CLAVE DIT 0393/2018. -----

CONFORME AL ACUERDO ACT-PUB/28/11/2018.09 "MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE TURNO TEMPORAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL", POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, NO SUSCRIBE LA MISMA; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a surname.

**INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**